

de Subvenciones. para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Artículo 4. Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.

Las entidades, en todo caso, deberán:

a) Cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención en el momento de solicitarla, y durante el tiempo que duren las acciones subvencionadas. En particular la Entidad o Entidades beneficiarias de la subvención no percibirán cantidad alguna por cuenta de los alumnos desempleados matriculados en la acción formativa.

b) Comunicar a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo a través de su entidad instrumental Proyecto Melilla, S.A., en el momento de presentar la solicitud de las subvenciones establecidas en el presente Reglamento, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.

c) Comunicar a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo a través de su entidad instrumental Proyecto Melilla, S.A. de acuerdo con los formatos y características técnicas definidos por éste, en soporte-papel y electrónico, en su caso, las acciones aplicadas y los resultados o efectos de las mismas.

d) El beneficiario quedará sujeto a las directrices de publicidad que se marquen desde la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, así como desde Proyecto Melilla S.A.

e) Presentar a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo a través de su entidad instrumental Proyecto Melilla, S.A. para su evaluación, relación de "currículum" y ficha normalizada de los expertos que impartirán las correspondientes acciones formativas, así como indicación de los módulos a impartir.

f) Solicitar autorización expresa para continuar actuando y recibiendo las subvenciones cuando se produzca un cambio de titularidad.

g) La empresa beneficiaria aportará todo el material necesario para llevar a cabo las actuaciones

comprendidas en las presentes bases, igualmente, correrá a su cargo cualquier personal de apoyo necesario para el desempeño de las acciones del presente contrato así como del mantenimiento de las instalaciones (ordenanzas, auxiliares administrativos, teléfono, etc.).

h) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y de su entidad instrumental Proyecto Melilla, S.A. así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Intervención General de la Administración del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como cualquier organismo com petente en la materia.

Artículo 5. Cuantía de las subvenciones.

1.- Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas, tal y como éste se define en los puntos siguientes de este mismo artículo.

2.- Determinación del coste elegible de las acciones formativas subvencionadas:

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla solamente subvencionará los costes de la acción formativa desglosado por ejes, en concreto:

Eje 1.- Costes de profesorado: Podrán imputarse como gasto por este eje, las retribuciones de los formadores, tanto internos como externos, así como los costes de la seguridad social a cargo de la empresa de los mismos, efectivamente aplicados para la impartición de/los módulo/s de la acción formativa.

Si la acción formativa es de más de 75 horas, podría incluirse, siempre y cuando la acción formativa lo requiriese, las actividades de un profesor de apoyo/tutoría y/o evaluación de prácticas.

La imputación de gastos por estas actividades de profesor de apoyo/tutoría y/o evaluación de prácticas en el aula tendrá como primer límite el 50% de las horas teórico-prácticas de la acción formativa, y como límite económico el 20% del coste medio unitario del profesorado de la acción teórico-práctica.

Todos los formadores, incluyendo tutores y personal de apoyo deberán ser autorizados por la